



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000086

Callao, 24 MAR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Correspondencia N° 04336, la empresa Paneles y Construcciones - PANECONS S.A. Sucursal Perú, solicitó a la Municipalidad Provincial del Callao llevar a cabo la construcción de la obra municipal que conformará una Comisaría, según "Convenio de Obras entre la Municipalidad Provincial del Callao y Paneles y Construcciones - PANECONS S.A. por un valor equivalente a la aplicación de las sumas pendientes de pago por concepto del 60% de la liquidación de la Resolución de Habilitación Urbana y los derechos relativos al expediente de Licencia de Obra en vía de regularización, adjuntando un proyecto de Convenio para su consideración;

Que, mediante Informe N° 013-2010-MPC/GGDU-GO, emitido por la Gerencia de Obras adscrita a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que, respecto al Convenio por pago de derechos de Licencia de Obras y Multa por regularización, la empresa PANECONS. S.A. ingresó el Expediente N° 11011627 el 19 de marzo de 2010 a efectos de regularizar las obras ejecutadas en el predio ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 2880, Sub Lote A-2 Callao, cuya área de terreno es de 6,610.00 m², y el área construida a regularizar es de 1,951.65 m², que corresponden al primer piso 1,807.20 m² y al segundo piso 144.45 m²; asimismo, respecto al Convenio propuesto por la empresa Paneles y Construcciones - PANECONS S.A. sobre la ejecución de la Comisaría de Oquendo a ubicarse en el terreno desafectado del Parque N° 02 de la Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores Compañía Peruana de Vapores S.A. ubicado entre las calles Buenos Aires y Bolivia, opina que resulta favorable proceder a la suscripción del Convenio con la citada empresa y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 020-2010-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano señala que, respecto al proceso de Habilitación Urbana, la empresa Paneles y Construcciones - PANECONS S.A. ha cumplido con realizar el trámite de habilitaciones urbanas a nivel de Proyectos del predio de 6,610 m², ubicado en la Av. Elmer Faucett

Sub. Lote A-2 Urbanización Aeropuerto, Cercado del Callao, Provincia Constitucional del Callao, por lo tanto opina que resulta factible que PANECONS S.A. respecto a su deuda pendiente de S/. 100,096.12 nuevos soles (correspondiente al 60% de la liquidación) según Resolución Gerencial N° 012-2010-MPC-GGDU que aprueba el proceso de habilitación urbana, puede ser materia de un Convenio para la ejecución de obras públicas en beneficio de la comunidad chalaca, por lo que considera viable la suscripción del Convenio de Obras entre la Municipalidad Provincial del Callao y la citada empresa;

Que, mediante Informe N° 284-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 000020 del 16 de marzo de 2010, que modifica la Ordenanza N° 000056 del 31 de octubre de 2007 que establece el régimen de los aportes reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la Provincia Constitucional del Callao, establece en el inciso c) que los aportes podrán ser abonados a favor de la Municipalidad Provincial del Callao bajo la modalidad de fraccionamiento de deuda tributaria, previa liquidación de pago otorgada por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, y en el inciso d) del artículo 9 de la citada Ordenanza, indica que los aportes para las habilitaciones urbanas con fines industriales, comerciales, equipamiento y otros usos especiales, se podrán compensar con canje por ejecución de obras de infraestructura urbana y/o de edificaciones destinadas a servicios complementarios, las que serán valorizadas y aprobadas por la Gerencia General de Desarrollo Urbano. Asimismo, respecto al pago por Derecho de Habilitaciones Urbanas en el numeral 4.3 de la Ordenanza Municipal N° 000024 del 16 de abril de 2007, establece que, no podrán ser objeto de dación en pago de deuda tributaria, ningún otro impuesto municipal ni las tasas por derechos administrativos o licencias, y en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio, por ello la Ordenanza Municipal N° 000024-2007 prohíbe pagar por concepto de derechos de licencia o entrega de bienes y prestaciones de servicios, motivo por el cual no es factible incluir la suma de S/. 12,426.26 nuevos soles por concepto de derecho de Licencia de Obra establecida en la Liquidación N° 011-2010-MPC-GGDU-GO-OLC, al proyecto de Convenio. Asimismo, estando a las consideraciones expuestas y al existir la necesidad de construir la Comisaría de Oquendo para que posteriormente sea entregado en cesión en uso a la Policía Nacional del Perú para mejorar la seguridad en la Provincia Constitucional del Callao y siendo competencia de la Municipalidad Provincial del Callao crear sistemas de seguridad dentro de su jurisdicción es que resulta ajustado a ley, y es de opinión que se proceda con el Convenio, solo incluyendo la suma correspondiente al 60% de la liquidación, debiendo la empresa cancelar S/. 12,426.25 por concepto de derecho de licencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Obras entre la Municipalidad Provincial del Callao y Paneles y Construcciones – PANECONS .S.A., por la suma correspondiente al 60% de la liquidación de la Resolución de Habilitación Urbana y los derechos relativos al expediente de Licencia de Obra en vía de regularización, debiendo la empresa cancelar S/. 12,426.25 por concepto de derecho de licencia y autorizar su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARRIOLA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 20 SET. 2012

PIO SALAZAR VILLARAN
ALDE DEL CALLAO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACIM
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo